

## **PROTOCOLO DE OLIVOS COMUNICADO DE PRENSA**

LOS PRESIDENTES Y LOS CANCELLERES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR SUSCRIBIERON EL 18 DE FEBRERO DE 2002 EL PROTOCOLO DE OLIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR.

LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE ESTE INSTRUMENTO SON DESPOLITIZAR LOS CONFLICTOS ENTRE LOS SOCIOS, BRINDARLES PREDICTIBILIDAD INSTITUCIONAL, AVANZAR HACIA UNA INTERPRETACIÓN UNIFORME DEL CONJUNTO NORMATIVO DEL MERCOSUR Y HACIA LA CREACIÓN DE UNA JURISPRUDENCIA COMÚN.

EL PROTOCOLO DE OLIVOS MEJORA EL SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS VIGENTE, A LA LUZ DE LA EXPERIENCIA OBTENIDA CON LAS DIVERSAS CONTROVERSIAS SUSCITADAS Y LOS DISTINTOS LAUDOS DICTADOS PARA RESOLVERLAS.

EI NUEVO INSTRUMENTO ESTABLECE EL PRIMER TRIBUNAL PERMANENTE DEL MERCOSUR QUE FUNCIONARA COMO UNA INSTANCIA DE REVISION JURÍDICA. SE CONSTITUIRÁ CON CINCO JURISTAS QUE PERMANECERÁN EN SUS TAREAS POR UN PERIODO QUE PUEDE EXTENDERSE HASTA SEIS AÑOS.

ASIMISMO, SE PREVÉ LA POSIBILIDAD DE ACCEDER DIRECTAMENTE Y EN ÚNICA INSTANCIA AL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN, SI LAS PARTES EN UNA CONTROVERSIA ASI LO ACUERDAN.

UN ASPECTO QUE MARCA LA MEJORA QUE INTRODUCIRÁ ESTE NUEVO PROTOCOLO EN LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ESTA DADA POR UN MAYOR SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LAUDOS ARBITRALES POR LOS TRIBUNALES AD HOC Y EL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION.

ALGUNOS TEMAS, COMO LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS DE CARACTER TÉCNICO, LA POSIBILIDAD DE PEDIR AL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION OPINIONES CONSULTIVAS, ASI COMO LA POSIBILIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA CASOS DE URGENCIA SERÁN POSTERIORMENTE REGLAMENTADOS POR LOS MINISTROS REUNIDOS EN CONSEJO.

LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE INSTRUMENTO Y LA INCLUSION DE ALGUNAS CLAUSULAS PROGRAMÁTICAS PERMITIRÁN IR COMPLEMENTANDO EL INSTRUMENTO CON LAS NUEVAS REALIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN.